

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el/la candidato/a elegido/a cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 12 de enero de 2005 (BOJA núm. 14, de 21 de enero), al funcionario/a que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

DNI: 27.274.387-K.

Primer apellido: Vallejo.

Segundo apellido: Orellana.

Nombre: Antonio Angel.

Código P.T.: 46010.

Puesto de trabajo: Sv. Autorizaciones.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.

Centro directivo: Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.

Centro de destino: Dirección General Espectáculos Públicos y Juego.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 64 del Decreto 2/2002, 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden 30 de Junio de 2004 (BOJA 140, de 19 de julio), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria correspondiente a la Resolución 29 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2005), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116, de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Cádiz, 10 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Periñán.

ANEXO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO PTO. TRABAJO	PTO. TRABAJO ADJUDICA
	CONSEJERIA /ORGANISMO AUTONOMO	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD
31.237.046-X	MAQUEDA	MORESCO	FERNANDO	59710	SV.JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS
	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	DELEGACION DEL GOBIERNO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	CÁDIZ	CADIZ

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 18 de enero de 2005, por la que se adscribe a don Miguel Lorente Acosta para el desempeño provisional de las funciones de Coordinador General reguladas en el Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

P R E A M B U L O

El ejercicio de las funciones atribuidas al Coordinador General en el Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, una vez iniciado el funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía se hace indispensable para la puesta en funcionamiento de dichos órganos.

La Disposición Transitoria Unica del mencionado Decreto, prevé la adscripción provisional del Director de alguno de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desempeño provisional de las funciones que correspondan al Coordinador General hasta la creación definitiva del puesto de acuerdo con la normativa prevista en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Sin perjuicio de las funciones que el mencionado Decreto atribuye al Coordinador General en el seno del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense así como en la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, habida cuenta del grado de especialización de las funciones propias de la Medicina Legal, se requiere de la colaboración permanente del Coordinador General en la sede de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el desempeño, entre otras, de las funciones que le son propias de informe de los Planes Anuales de Actuación, Planes Anuales de Guardia, Plan Anual de Formación, de propuesta de Protocolos de Actuación; de instrucciones que garanticen el cumplimiento de las funciones de los médicos forenses, de medidas para la mejora del funcionamiento de los servicios, etc.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, he tenido a bien dictar la presente Orden:

Primero. Adscripción del Director del Instituto de Medicina Legal de Granada para el desempeño provisional de las funciones de Coordinador General.

De conformidad con la Disposición Transitoria Unica del Decreto 95/2004, de 9 de marzo, por el que se crean y regulan el Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, se acuerda adscribir a don Miguel Lorente Acosta en su condición de Director del Instituto de Medicina Legal de Granada, para el desempeño provisional de las funciones que corresponden al Coordinador General hasta tanto en cuanto se cree el puesto de acuerdo con la normativa vigente.

Segundo. Encomienda de funciones del Director del Instituto de Medicina Legal de Granada.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Granada, la adscripción de don Miguel Lorente Acosta para el desempeño provisional de las funciones de Coordinador General, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá implicar la encomienda de actividades de carácter material, técnico o de servicios que le correspondan y estime necesarias, en el órgano del Instituto de Medicina Legal de Granada que ocasione un menor trastorno para el funcionamiento ordinario de dicho Instituto, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

Tercero. Indemnizaciones por razón del servicio.

Sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio le corresponda, el desempeño provisional de las funciones de Coordinador General, implicará continuar desempeñando las funciones de Director del Instituto de Medicina Legal de Granada y, por lo tanto, continuar percibiendo las retribuciones que como tal tenga asignadas.

Cuarto. Supervisión del Director General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

En el desempeño provisional de las funciones de Coordinador General, el Director del Instituto de Medicina Legal de Granada, actuará bajo la supervisión del Director General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías.

Sevilla, 18 de enero de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública